

Siguiendo al Tribunal Constitucional

Gran caudal ha hecho la prensa oficialista por la resolución del Presidente del Senado, don Patricio Aylwin, de no admitir a discusión por considerarlos inconstitucionales artículos e indicaciones al proyecto de reajustes.

Siguiendo el estilo del aparato publicitario, que no ha podido rectificarse después de las elecciones del 16 de enero pese a las recomendaciones del informe de la Comisión Política del PC, se culpa al senador Aylwin de negar beneficios sociales y remuneraciones a los trabajadores.

Como ha explicado el Comité Demócrata Cristiano, senador Tomás Reyes, las críticas a la declaración de inconstitucionalidad de esos preceptos efectuada por el Presidente del Senado tienen mera inspiración política.

Bien se sabe que el Tribunal Constitucional ha interpretado con extremo rigor la disposición de la Carta Fundamental que prohíbe incorporar a un proyecto de ley materias ajenas a las ideas matrices o fundamentales contenidas en el mensaje o moción originales.

A solicitud del Ejecutivo, el Tribunal formuló esta declaración a propósito de normas que reglamentaban la ejecución del presupuesto y que se habían introducido por iniciativa parlamentaria.

El Tribunal Constitucional sentó, pues, jurisprudencia acerca del alcance estricto que tiene la norma a que nos referimos.

Ahora bien, ha sido tradicional que los proyectos de reajustes sirvieran para ser adicionados con gran número de artículos sobre las más diversas materias, pues se aprovechaba la mayor rapidez de la tramitación de esos proyectos para incluirles indicaciones de toda clase y lograr así el despacho de iniciativas que de otro modo dormían en los archivos de las Cámaras.

Si alguna aplicación concreta tiene el precepto que excluye de un proyecto las materias inconexas con él es precisamente en los reajustes, por la razón indicada. Teniendo entonces presente la rigurosa interpretación dada por el Tribunal Constitucional, el Presidente del Senado propuso al Ejecutivo el envío de un proyecto de ley separado que contuviera todas las legítimas aspiraciones de los gremios y

ofreció que sería tramitado con extrema urgencia. De este modo se cumplía con el principio sentado por el Tribunal Constitucional y, al mismo tiempo, se daba la debida atención a los problemas que deben resolverse con urgencia en ciertos sectores de la Administración Pública y en gremios diversos.

Está todavía en manos del Gobierno la posibilidad de satisfacer a los sectores postergados, enviando el proyecto de ley sugerido, a fin de que se les haga justicia y se cumpla al mismo tiempo con las exigencias del Tribunal Constitucional.

Por motivos que no son fáciles de explicar, el Ejecutivo permitió que el proyecto llegara al Senado en los términos que el Presidente de la República estimó inconstitucionales tratándose de la ley de presupuesto y respecto del cual obtuvo una estricta interpretación del Tribunal Constitucional.

En vista de lo ocurrido, el Presidente del Senado no tuvo alternativa y, cumpliendo la obligación reglamentaria correspondiente, dispuso que no se discutieran los preceptos inconexos con la idea matriz o fundamental de los reajustes.

Es evidente que no es lógico que el Gobierno obtenga en una oportunidad del Tribunal Constitucional resolución favorable en determinado sentido y que, luego de formado el criterio interpretativo, conduzca a una dificultad por el sólo hecho de que el Senado aplica el criterio interpretativo rígido del Tribunal. Por el contrario, lo que procede es que el Gobierno esté dispuesto a experimentar todas las consecuencias favorables o desfavorables que surjan para su política de los fallos que solicita del Tribunal Constitucional.

La opinión pública ha comprendido, pues, con toda claridad, que el Presidente del Senado no es responsable de las postergaciones e injusticias que sufran los servidores públicos y gremios afectados. La responsabilidad es del propio Ejecutivo que obtuvo la interpretación rigurosa y del Tribunal que la acogió, debiendo añadirse que el Gobierno puede en cualquier momento corregir su propia contradicción y resolver el problema social a que aludimos.